



Ayuntamiento Const. de Caracaca

Juan Ferruel y Cristóbal Ferruero de esta vecindad a N. S. con todo respeto dicen q. habiendo tomado en arrendam. el dicho lino contiguo a la Almacena nombrada de D.ª Dolores Samaniego propio del Sr. Conde de Palatote en Representacion de su Consorte, con el fin de establecer en el la Maquina q. hoy tenemos en el Molino de las Lunas y observando la ventaja q. puede darse variando en poca distancia el nacimiento de la yla llamada de la roqueria y aun de mas gustandole una parte de la demarcada consiente q. lleve su caudal en <sup>que otros</sup> de dicho nacimiento, todo lo cual puede verificarse sin q. el nacimiento sufra el mas leve perjuicio, antes por el contrario en atencion a q. bendria agudarse mas libre y expedita la entrada de los mandadores q. ahora tienen q. hacer por dentro de el Molino y en lo sucesivo: Suplican se sirva proveer la comision de nacimiento q. se pida habien, autorizadas para hacer el expresado arreglo y variacion q. sin perjuicio de nada se ventajoso a la Maquina en lo cual recibiendo la proteccion q. por semejantes artefactos es de mandada, agendensen los Suplicantes la gracia q. se les diere por, y de contino tengan a Dios guarda su vida muchos años.

Caracaca Abril 3. de 1849

M. Ferruero  
y Ferruero

Juan Ferruel

Ayuntamiento Const. de Caracaca 18 Abril 1849.

Para el decreto correspondiente, inscripion con vista

